



Documento digital  
firmado electrónicamente  
Resolución FG 268/2019



LUIS JORGE CEVASCO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
lcevasco@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
25/06/2019 16:47:55  
35214bf812848640a056e67a26db73e5



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de junio de 2019.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 6068, la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Actuación Interna N° 30-00051167 del registro de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación interna mencionada en el Visto, tramita la contratación del servicio de producción, organización y dirección como así también de ejecución integral del evento “*XXIV CONFERENCIA ANUAL DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS*”, en el marco del cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido seleccionada como sede y, este Ministerio Público Fiscal en particular, designado como anfitrión y organizador de la misma.

Que, en atención al monto involucrado en el procedimiento y de conformidad a lo previsto por el artículo 22, inciso 2° de la Ley N° 1903, se requirió al Consejo de la Magistratura la autorización pertinente, la que obra glosada a fs. 47/49 de las presentes actuaciones -Res. Pres. CAGyMJ N° 2/2019-.

Que, posteriormente, mediante Disposición UOA N° 14/19, se autorizó el llamado a Concurso Público N° 1/19 tendiente a lograr la contratación del servicio de producción, organización y dirección como así también la ejecución integral del evento *“XXIV CONFERENCIA ANUAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FISCALES”*, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones (\$30.000.000.-).

Que, habiéndose dado la publicidad al llamado de acuerdo a lo que la normativa exige, al momento de la apertura se presentaron siete (7) ofertas.

Que, oportunamente, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió un dictamen de admisibilidad de ofertas mediante el cual recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas GRUPO SARAPURA SRL, CONGRESOS INTERNACIONALES SA, DIALAL SRL y UNILINE EXHIBITOR SA, por los motivos allí expuestos, a los que me remito en honor a la brevedad, (dictamen publicado en el BOGCABA N° 5615 el 13 de mayo de 2019); el cual no recibió impugnaciones.

Que, a posteriori y luego de la emisión de los informes técnicos correspondientes, se produjo la intervención del Comité Coordinador General creado por Resolución FG N° 581/2018 cuyo informe consta agregado a fs. 1686/1693 de las presentes actuaciones.

Que, por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Dictamen CEO N° 12/19, recomendó pre-adjudicar el Concurso Público N° 1/19



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

a la firma UNA MENOS SRL / MIL PRODUCCIONES por el monto total de pesos veinte millones novecientos treinta y tres mil (\$20.933.000.-); rechazar por inconveniente la oferta presentada por JAL ENTERTAINMENT SRL, en virtud de haber obtenido un menor puntaje y por resultar su oferta más elevada económicamente que la de la firma señalada precedentemente; y rechazar por inadmisibile la oferta presentada por INDEXPORT MESSE FRANKFURT SA, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (cfme. surge de fs. 1695/1698).

Que, el Dictamen CEO N° 12/19 ha sido notificado a los oferentes, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOGCABA N° 5634 del 7 de junio de 2019) y en la página web de este Ministerio Público Fiscal, sin que se reciban impugnaciones al mismo.

Que, sin perjuicio de la conclusión a la que se arriba en el punto 2.- del dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el cual no resulta vinculante, respecto de rechazar por inconveniente la oferta de la firma JAL ENTERTEINMENT SRL; considero, por el contrario, incluirla en el orden de mérito, toda vez que la misma resulta admisible y se encuentra dentro de los márgenes del presupuesto oficial.

Que, en orden a lo expuesto, corresponde adjudicar el Concurso Público N° 1/19 a la firma UNA MENOS SRL/MIL PRODUCCIONES por el monto total de pesos veinte millones novecientos treinta y tres mil (\$20.933.000.-) IVA

incluido; quedando en segundo término en orden de mérito la firma JAL ENTERTEINMENT SRL .

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 442/19, no observó reparos de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 1.903 y N° 2095 y en la Resolución CCAMP N° 53/15,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO**

**A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en el Concurso Público N° 1/19 tendiente a lograr la contratación del servicio de producción, organización y dirección como así también la ejecución integral de la *“XXIV CONFERENCIA ANUAL DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS”*.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por firma INDEX MESSE FRANKFURT S.A. (CUIT 30-63888317-8), por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas del Concurso Público N° 1/19.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma UNA MENOS S.R.L. / MIL PRODUCCIONES (CUIT 30-70939297-9) el Concurso Público N° 1/19 por el que tramita la contratación del servicio de producción, organización y dirección integral de eventos para la realización de la “*XXIV CONFERENCIA ANUAL DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS*”, por el monto total de pesos veinte millones novecientos treinta y tres mil (\$20.933.000.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que integraron el llamado.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos veinte millones novecientos treinta y tres mil (\$20.933.000.-) IVA incluido, atendándose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del gasto aprobado en la presente.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

Regístrese; notifíquese a la firma adjudicada, a la Secretaría de Relaciones Institucionales, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina Técnica y Administrativa, a la Unidad Operativa de Adquisiciones, al

Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FG Nº 268/19**